

**INCIDENTE DE RECUSACIÓN Nº 3/2019**

**Procedencia: Rollo de Sala 6/2015- Sección Segunda**

**PS UDEF-BLA 22510-13 - JDO. CENTRAL INSTRUCCIÓN Nº 5**

**A LA PRESIDENCIA  
DE LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

**ROBERTO GRANIZO PALOMEQUE**, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de **CARMEN NINET y CRISTINA MORENO**, lo cual consta debidamente acreditado en el procedimiento al margen referenciado, ante esta Sala comparezco y, como mejor proceda en derecho, DIGO:

Que en fecha 1 de julio de 2019 se nos ha notificado el Acuerdo del Presidente de la Sala de Penal de la Audiencia Nacional en el que, a la vista del Acuerdo de la Magistrada Instructora del presente incidente de recusación en el que resuelve admitir a trámite el incidente formulado por Luis Bárcenas y el Partido Popular, así como la prueba documental aportada, de conformidad con el art. 225 y 227.4º LOPJ, se nos confiere plazo de tres días a las partes para que informemos.

Mediante el presente escrito cumplimentamos el traslado conferido y, dado que el auto de la Instructora de la recusación se limita a la admisión parcial de la recusación y su elevación al Pleno de la Sala Penal de la Audiencia Nacional para que valore si concurre o no causa de recusación, y como quiera que en nuestro escrito de 6 de mayo de 2019, la oposición a los incidentes de recusación se planteaba en términos de inadmisión o, subsidiariamente, de desestimación, a aquellos fundamentos sostenidos en dicha oposición nos remitimos para solicitar la desestimación de las recusaciones formuladas.

En su virtud,

**SUPLICO A LA SALA**, que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo, teniendo por cumplimentado el traslado conferido y por efectuadas las manifestaciones contenidas en el mismo.

En Madrid a 3 de julio de 2019

Fdo. Virgilio Latorre Latorre

Fdo. Roberto Granizo Palomeque